

RIO GALLEGOS.

18 OCT 2010

VISTO:

El Expediente Nº 65.722/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota interpuesta por la alumna Cinthya Jesús MEDINA de la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables mediante la cual solicita se le otorgue prórroga para la presentación del Certificado Analítico de Nivel Polimodal;

QUE a fs. 3 se cuenta con la Constancia de Certificado de Estudios en trámite, expedida por el Colegio Provincial de Educación Polimodal Nº 19 de esta ciudad;

QUE a fs. 7 obra situación académica de la alumna MEDINA.

QUE es política de la U.N.P.A. garantizar a los alumnos el acceso y permanencia en la misma:

QUE por Notas Nros. 235 y 743/10, respectivamente, la Jefa del Departamento de Alumnos y Estudios y la Secretaria Académica, han tomado la intervención de su competencia:

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad otorgar, en carácter de excepción, prórroga a la alumna Cinthya Jesús MEDINA hasta el 7 de Febrero de 2011 para la presentación del Certificado Analítico de Nivel Polimodal, fecha en que deberá regularizar su situación administrativa ante el Departamento de Alumnos y Estudios dependiente de la Secretaría Académica de la U.A.R.G., dejándose establecido que dicha medida no habilita a la mencionada alumna a rendir exámenes finales hasta la presentación de la documentación citada con anterioridad:

POR ELLO:

## EL CONSEJO DE LA UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS ACUERDA:

ARTICULO 1º.- OTORGAR, en carácter de excepción, prórroga a la alumna Cinthya Jesús MEDINA (D.N.I. Nº 35.569.637) hasta el 7 de Febrero de 2011 para la presentación del Certificado Analítico de Nivel Polimodal, fecha en que deberá regularizar su situación administrativa ante el Departamento de Alumnos y Estudios dependiente de la Secretaría Académica de la U.A.R.G.-

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la excepción otorgada no habilita a la alumna Cinthya Jesús MADINA a rendir exámenes finales hasta la presentación de la documentación mencionada en/el artículo anterior.-

ARTÍCULO 3º/ Flegístrese. Comuníquese Rubliquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios dos ficar a la interesada, Mesa de Entradas y Académica, Departamento de Alumnos y Estudios Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-

Nartha Beatriz Camzo a/c. Dirección de Asistencia al Consejo de/Unidad UNPA-VARG

Nº ACUERDO

Dr. Alejan 60 S Decano UMPA-VARG